

Unión Marital de Hecho: 2020-00247

Subsanada en tiempo y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se dispone:

ADMÍTASE la presente demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y RECONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN** instaurada a través de apoderado judicial por **LEIDY CELMIRA SÁNCHEZ MORANTES** contra **ADOLFO ORTEGATE BUSTACARA**.

Dar a la presente acción el trámite previsto en los artículos 368 y s.s. del C. G. del P.

Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 91 del C. G. del P.

Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Reconocer personería a la abogada MARTHA ROCÍO ORTEGA TORRES, para actuar como apoderada judicial de la demandante LEIDY CELMIRA SÁNCHEZ MORANTES, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 126 FECHA 03 DIC. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria

JCHM